
Universidad Tecnológica de Puebla

**Administración de la infraestructura de Red
Reglamento Utilización Infraestructura de Red
Versión 1.0.1**

	Universidad Tecnológica de Puebla	Versión:1.0.1
	Reglamento Utilización Infraestructura de Red	Fecha 1 Marzo 2006

Historial de Revisiones

Fecha	Versión	Descripción	Autor
Marzo 1, 2005	1.0.0	Redacción	Lic. Albino Petlacalco Ruiz TSU. Julio Mondragon
Marzo 1, 2005	1.0.1	Revisión	Lic. Leonel Torres LEzama

	Universidad Tecnológica de Puebla	Versión:1.0.1
	Reglamento Utilización Infraestructura de Red	Fecha 1 Marzo 2006

Índice

1. **Presentación**
2. **Disposiciones Generales**
3. **Definición de Red**
4. **Definición de Usuario**
5. **Clasificación del personal autorizado para hacer uso de la Red**
6. **Uso de la Red-UTP**
7. **De las Sanciones**
8. **De la protección de Virus**
9. **Transitorio**

I. Presentación

Antiguo Camino a la Resurrección 1002-A Zona Industrial, Puebla	Pág. 1
---	--------

	Universidad Tecnológica de Puebla	Versión:1.0.1
	Reglamento Utilización Infraestructura de Red	Fecha 1 Marzo 2006

Hoy en día es inimaginable pensar en una universidad de prestigio sin una infraestructura informática sólida, de la cual solemos hacer uso de manera tan natural que pocas veces nos detenemos a meditar lo que implica el contar con tal servicio y que sucedería si de repente nos viéramos privados de el.

Bajo esta línea de pensamiento puede suceder (y sucede en la vida real!) que no sea sino hasta el momento en que algo falla, dentro de toda esa intrincada madeja computacional, que nos detengamos, en el mejor de los casos, a analizar los riesgos y costos involucrados en mantener funcionando una red de servicios de cómputo, aunque es mas común que simplemente nos quejemos por la falla o levantemos el teléfono para pedir una explicación y solicitar la pronta reanudación del servicio.

En nuestra universidad, la Universidad Tecnológica de Puebla, donde se ha adoptado y se desea continuar con una política de libertad en cuanto al uso de los recursos de cómputo, ya que esto, si bien es útil en el desempeño académico y administrativo desgraciadamente trae aparejado el problema de generar la falsa idea de contar con un uso irrestricto del servicio y una libertad total en la determinación del manejo que se hace sobre los recursos asignados, y en muchas ocasiones se olvida que la universidad es un organismo publico descentralizado del gobierno del estado y este esta sujeto a leyes y reglamentos específicos.

Esto ha traído consigo problemas tales como: encontrarse que los nodos de uso común se saturan al ser utilizados mas para uso recreativo que académico o administrativo, o un consumo excesivo e innecesario de algunos de los insumos, así mismo aparecen usuarios intercambiando información como música, películas de origen dudoso.

Así pues se ha visto la necesidad de contar con un reglamento del uso de la Red-UTP no con el fin de tener un control de manera arbitraria, sino con la idea de normar algunos aspectos de su utilización, precisamente como una medida que permita continuar ofreciendo, en lo posible, un servicio continuo las 24 horas.

II. Disposiciones generales.

1. Toda persona que utilice la infraestructura de red de la Universidad Tecnológica de Puebla deberá conocer el reglamento vigente sobre su uso. La ignorancia del mismo no exonera de las responsabilidades asignadas.
2. Las autoridades académicas y administrativas y de manera específica el Centro Concentrador de Red deberán difundir estas políticas entre los usuarios de los recursos.

	Universidad Tecnológica de Puebla	Versión:1.0.1
	Reglamento Utilización Infraestructura de Red	Fecha 1 Marzo 2006

3. Los casos no previstos por el presente reglamento serán resueltos por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

III. Definición de Red

Red-UTP es el nombre oficial de un conjunto de facilidades y recursos informáticos, así como la infraestructura de telecomunicaciones y servicios asociados.

IV. Definición de Usuario

Se entiende por **usuario** a una carrera, un departamento, o un individuo ya sea de nuestra institución o ajena a ella, que satisfaga los requerimientos de acceso a la Red-UTP. El presente reglamento se aplica a todos los usuarios mencionados.

V. Clasificación del personal autorizado para hacer uso de la RED

Toda persona que trabaje en la Institución, esté inscrito como alumno, o se encuentre con carácter de becario, o este cumpliendo con su Servicio Social en la Institución, tiene derecho a solicitar el uso de los recursos de la red.

De la UTP

- Administradores de sistemas de los departamentos.
- Investigadores, Técnicos, Profesores, o investigadores invitados.
- Personal administrativo.
- Estudiantes de la institución.
- Becarios o personas que realicen su servicio social en la institución.

Cualquier usuario que no pertenezca al Centro como estudiante o trabajador será considerado como usuario externo.

VI. Del uso de la Red-UTP

	Universidad Tecnológica de Puebla	Versión:1.0.1
	Reglamento Utilización Infraestructura de Red	Fecha 1 Marzo 2006

Los recursos de la Red académica de la UTP únicamente pueden ser usados de acuerdo con lo que establecen las normas de la Institución.

1. La infraestructura de la Red UTP se utilizará únicamente para desarrollos académicos, de investigación, técnicos y administrativos de la Institución.
2. Ninguno de los recursos deben ser usados para transmisión de información de terceros sin una autorización previa.
3. Ninguno de los recursos deben ser usados para recibir o enviar material ofensivo, ni realizar actos de difamación.
4. Todos los usuarios que tengan bajo su cargo infraestructura de cómputo, convienen que esta es sólo para uso institucional y deberán procurar su protección física.
5. No se puede hacer uso de la red para transmitir información de carácter comercial o cualquier otra forma que represente un lucro para la persona que lo origina, o la procura, excepto en caso de que la Universidad se involucre en proyectos de este tipo.
6. Ninguno de los recursos de Red UTP deberá utilizarse con fines de proselitismo político ni religioso; respetandose en todo momento las disposiciones y los derechos individuales de la persona.
7. Se considera uso inapropiado navegar en sitios web con material fuera de un enfoque académico, de investigación o administrativo tales como: pornografía, juegos en línea, chat's.
8. Se prohíbe hacer uso de cualquier software que permita compartir y descargar archivos fuera del enfoque académico, de investigación o administrativo (según el usuario), como pueden ser pornografía, archivos de canciones, películas y/o similares.
9. Se prohíbe diseminar virus, gusanos y otros tipos de programas dañinos para sistemas de proceso de la información.
- 10- Se prohíbe congestionar enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos mediante la transferencia o ejecución de archivos o programas que no son de uso propio del trabajo.
- 11- Se prohíbe el cambio de la configuración de direcciones ip's dinámicas de los equipos de computo.

	Universidad Tecnológica de Puebla	Versión:1.0.1
	Reglamento Utilización Infraestructura de Red	Fecha 1 Marzo 2006

VII. De las sanciones.

1. La falta del cumplimiento de alguno de los artículos mencionados en el punto VI del presente reglamento amerita las siguientes sanciones en virtud de la afectación del servicio a los demás usuarios de la Red-UTP:

La primera ocasión y segunda ocasión suspensión del servicio por un lapso de 5 días hábiles.

Tercera ocasión suspensión del servicio de manera definitiva

En el caso de personal docente y/o administrativo que se haga acreedor a una sanción por parte del Centro Controlador de Red, se dará aviso a la dirección correspondiente.

VIII De la Protección de Virus

1. Es responsabilidad del todo usuario tener instalado software antivirus (previamente autorizado por el Centro Controlador de Red) actualizado, o en su defecto solicitar la instalación y/o actualización del mismo.

IX. Transitorio

Este reglamento entra en vigor a partir de su publicación.